UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9,
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 06 de Octubre de 2020

DICTAMEN Nº 017/2020

A : Luis David Jiménez – Director Administrativo
Universidad Nacional de Asunción
DE : Lic. Víctor Martínez – Director de la U.O.C.

REF.: Cancelación del llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos

ANTECEDENTES

- La necesidad de cancelar el llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.
- La necesidad de reprogramar el PAC N° 384.726 y modificar los montos establecidos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones y agregar como criterio de Evaluación la capacidad técnica del oferente.
- El Art. 31 de la Ley 2051/03.

COMENTARIO

- La necesidad de reprogramar el PAC N° 384.726 y modificar los montos establecidos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de la siguiente manera:
  - Disminuir el monto del año 2020 a Gs. 20.000.000, considerando que el ejercicio se encuentra próximo al cierre y las actividades académicas y administrativas se ven reducidas por la situación actual del país.
  - Incrementar el monto del año 2021 a Gs. 80.000.000, considerando que las actividades administrativas y académicas probablemente aumentarán a partir del mes de febrero o marzo del mencionado ejercicio.
- La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones y agregar como criterio de Evaluación la capacidad técnica del oferente , de la siguiente manera:
  - La empresa deberá contar con por lo menos 2 (dos) técnicos capacitados en el rubro de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, demostrados a través de planillas detallando nombre y apellido, así como los documentos respaldatorios que avalen la capacitación y/o preparación de los mismos para el trabajo requerido, tales como certificados de capacitación, de estudios, título universitario, etc.

    Las herramientas que el oferente debe poseer mínimamente son: Destornillador plano y cruz, soldador, borrador común, tester eléctrico, pinza RJ45, Fichas RJ45, cables de red, routher, switch, pinza de fuerza, pasta térmica, brocha, trapos o paños, linterna, lap top, cargador universal, disco duro, teclado, disco externo, pendrive, grabador externo de DVD, CD y DVD virgen.

Y considerando el Art. 31 de la Ley 2051/2003 que dicta... "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras , o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a la municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

CONCLUSIONES

Es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones cancelar el llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, conforme Art. 31 de la Ley 2051/2003.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.